



REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO

de Salud; los artículos 1 fracción III, 5 fracción II inciso c) 9, 10, 11, 13, 18, 50, 62, 101, 104, 106 fracción IV, 110, 120, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 148, 156, 159, 164, 253, 256, 279, 281, 283, 288, 335, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco y los artículos 37 fracciones II y XIX, 38 Bis, 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Mexicanos; los artículos 21 fracción VI, 77 bis 35 fracción II, 106, 126, 184, 393, 403 de la Ley General fundamento en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Hidalgo, Jalisco, con Lcda. Juana Guzmán Ceballos, Jalisco, he tenido a bien expedir el siguiente: Presidenta Municipal de San Martín de Hidalgo Jalisco a

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

Definición, objeto y fines del Comité Municipal de Salud CAPÍTULO

constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión Martín de Hidalgo, Jalisco; así como establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su de Hidalgo, Estado de Jalisco, y tiene por objeto la creación del Comité Municipal de Salud de San ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria en el Municipio de San Martín

congruencia a la solución de los problemas de salud. Comités Locales de Salud al interior del municipio con el propio Comité Municipal de Salud, para dar la prestación de servicios a la comunidad. Bajo este contexto se establece la vinculación de los reformas al Artículo 115 Constitucional se define la responsabilidad del municipio de mejorar y vigilar y apoyar la formación de grupos que coadyuven en el desarrollo de los programas de salud, y en las parte, la Ley General de Salud precisa la obligatoriedad de los estados y municipios para promover participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud. Por otra ARTÍCULO 2.- El Comité Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de

ARTICULO 3.- Para efectos de los términos empleados en el presente reglamento se entenderá por

- Comité: El Comité Municipal de Salud;
- CMS: El Comité Municipal de Salud;
- los asuntos de su competencia, bajo las formalidades que establece el presente reglamento; Asamblea General: Las sesiones que lleve a cabo el Comité para la discusión y decisión de
- 9 Presidente: El Presidente del Comité Municipal de Salud;
- 0 Secretario: el Secretario del Comité Municipal de Salud;
- Secretario técnico: el Secretario técnico del Comité Municipal de Salud
- Vocal: Integrante del Comité Municipal de Salud
- LGS: Ley General de Salud
- LSEJ: Ley de Salud del Estado de Jalisco;
- CEPAJ: Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco
- CECAJ: Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco





- COESIDA: Consejo Estatal para la Prevención del VIH- SIDA en Jalisco
- SALME: Instituto Jalisciense de Salud Mental
- 2 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social
- 0 ISSSTE: Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado
- 0 SEP: La Secretaría de Educación Pública
- 9 SEJ: La Secretaría de Educación Jalisco
- San Martín de Hidalgo, Jalisco. H. Ayuntamiento o Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Gobierno Municipal de
- hacen públicas las disposiciones reglamentarias. PTMPS: Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Gaceta Municipal: Medio Oficial Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco por el cual se
- **+**

ARTÍCULO 4.- Son funciones y obligaciones del Comité Municipal de Salud las siguientes

- Salud de los 3 niveles de gobierno; Detectar y sugerir planes o políticas de Contribución al Cumplimiento de los programas de
- jurisdicción en todos los aspectos del desarrollo municipal en materia de salud; Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en el ámbito territorial de su
- ≡ Proponer la Contribución a la conservación y mejoramiento de la salud;
- < Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales en la realización de campañas de salud;
- < asesorados por personal de los diversos sectores de salud del municipio o la región; Proponer la elaboración o actualización del Diagnóstico Situacional Municipal de salud
- ≤ coordinado entre los comités locales de salud y el CMS Vincular las prioridades en salud identificadas por las localidades con las del municipio
- ≦. Organizar y llevar a cabo el Taller Intersectorial de Planeación;
- \leq derivado de las prioridades identificadas en el Taller Intersectorial de Planeación. Desarrollar actividades y proyectos viables en beneficio de la salud pública municipal,
- \times marcha el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. Asesorar en la búsqueda, optimizar y gestionar los trámites administrativos y recursos comunitarios o extracomunitarios, públicos o privados, que se necesiten para poner en
- × cumplimiento. Integrar el PTMPS, oficializarlo mediante firma y presentarlo al Cabildo para garantizar su
- \succeq Fomentar una cultura orientada a la generación de entornos y comunidades saludables:
- \cong Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Delegaciones y agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; Salud en
- \cong Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e Delegaciones y Agencias; instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus
- \leq Evaluar el funcionamiento del propio Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimento de sus fines, así como sugerir las reformas a este reglamento para su
- ×. Promover la organización social en la prevención y atención de emergencias, desastres
- XY. Impulsar la educación escolar en materia de salud;
- policía municipal, en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública en materia Coadyuvar con el apoyo y proponer a las autoridades auxiliares de su comunidad o de la





Las demás que le sean delegadas por el Ayuntamiento o por el Presidenta

CAPÍTULO II

De la integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

Secretario de forma interina quien convocará a asamblea electiva a un plazo no mayor de 30 días ausencia injustificada mayor de 30 días del presidente del Comité Municipal de Salud, lo sustituirá e que determina este artículo, con sus respectivos propietarios y suplentes. En caso de renuncia o Salud se integrará por un Presidente, Secretario, Secretario Técnico y al menos las siete vocalías ARTICULO 5.- Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, el Comité Municipal de Los integrantes de Comité Municipal de Salud serán:

- Un Presidente, recayendo este cargo en la Presidenta Municipal de San Martín de Hidalgo
- Un Secretario, recayendo este cargo en el Regidor titular de la comisión de salud, ubicado en el municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco
- Un Secretario Técnico, recayendo este cargo en el titular de la Jurisdicción Sanitaria Nº IX ubicada en el municipio de Ameca, Jalisco;

Los Vocales serán:

- De Comunicación y Difusión del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco;
- De Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco;
- Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco; Salubridad Local (Mercados, centrales de abasto, rastros, panteones) del H
- < Saneamiento básico (Agua potable, alcantarillado, residuos sólidos) de エ
- Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco;
- \leq < De los Comités Locales de las Comunidades pertenecientes al municipio de San Martín De Prevención de Enfermedades del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco
- y comunitarias) pertenecientes al municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco; De otras instituciones (otros sectores diferentes a salud, sector privado y organizaciones

Shows

siguientes: ARTICULO 6.- Son funciones y obligaciones del Presidente del Comité Municipal de Salud las

- Aprobar la creación del Comité Municipal de Salud
- Coordinar el Comité Municipal de Salud
- \equiv Municipal de Salud, así como coordinar las actividades. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de trabajo de la asamblea general del Comité
- Ser el titular del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud
- < < se lo impidan, debiendo fungir como su suplente el Secretario del Comité; Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General que sean convocadas; salvo que, por circunstancias de agenda, casos fortuitos o de fuerza mayor
- ≤ facultades y atribuciones del Presidente; de la Asamblea General del Comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración
- **≦** Comité y que ésta dicte dentro de la órbita de su competencia; Cumplir los acuerdos establecidos en las sesiones de trabajo de la asamblea general de





- ≦. Informar bimestralmente a la Asamblea General de las labores realizadas por e Comité; así como los programas y acciones emprendidas;
- $\overline{\times}$ ciudadanos respecto a las buenas prácticas en materia de salud; Crear conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de las autoridades y los
- × Reglamento; y Vigilar dentro del área de su jurisdicción, se cumplan las disposiciones del presente
- \succeq Representar al Comité ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales

ARTÍCULO 7.- Son funciones y atribuciones del Secretario; (suplente del presidente en su caso)

- Dar el seguimiento de las sesiones del CMS;
- Elaborar el orden del día de las sesiones del CMS:
- de los asistentes; Integrar la minuta de la sesión y recabar las firmas que darán la validación por cada uno
- 2 Llevar el seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, tomados en el seno del
- < como evidencia de la actividad Entregar copia de las minutas y listas de asistencia al secretario técnico, para guardar
- ≤ Hacer pública y notificar la Convocatoria a sesión o asamblea del Comité, cuando así lo indique el Presidente, tanto a sesiones ordinarias, como extraordinarias; y
- Auxiliar al Presidente del Comité en el desempeño de sus actividades

ARTÍCULO 8. Son funciones del Secretario técnico

- Asesorar sobre el proceso de constitución y gestión operativa del CMS; Ser el vínculo y enlace de los servicios de salud y de las otras instancias con el ayuntamiento, para impulsar el bienestar de las comunidades;
- ≡ Coordinar la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, las acciones para que se desarrolle el Taller Intersectorial de Planeación y la Construcción del documento
- < Proponer y apoyar en la solución de dudas y obstáculos que se vayan generando durante la ejecución del PTMPS;
- Supervisar y registrar los avances de las actividades comprometidas en el PTMPS
- \leq Asistir, en los casos que se requiera, en la conformación de grupos de trabajo específicos
- Acudir a todas las sesiones del CMS

ARTÍCULO 9.- Son funciones y obligaciones de los Vocales

- sean convocadas; Asistir puntual y obligatoriamente a las sesiones de Asamblea General del Comité que
- =Contribuir y realizar los trabajos que les sean encomendados por disposición de la
- \equiv su análisis y en su caso proponer soluciones o programas de mejora; Aportar la información que sea de su conocimiento en materia de salud al consejo, para
- 2 de la Asamblea General del comité; en caso de asistir el suplente, éste tendrá las mismas facultades y atribuciones del Vocal Titular; Asistir con voz y voto en la discusión y votación de los asuntos puestos a consideración
- < Proponer acciones en materia de salud pública que beneficien a la ciudadanía





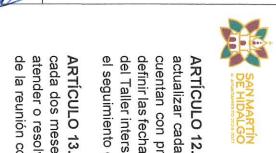
- \leq realización del Taller Intersectorial de Planeación y en la elaboración del documento final Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal de Salud, en la
- **≦** Realizar las actividades del PTMPS que les correspondan
- \leq relacionadas con su área de competencia; Asesorar para el mejor desempeño de las actividades comprometidas en el PTMPS
- $\overline{\times}$ específicas relacionadas con su vocalía; Proponer y participar en la integración de grupos de trabajo, para realización de acciones
- × correspondan; Contribuir en la certificación de entornos favorables a la salud, con actividades que les
- Asistir a todas las sesiones del CMS; y
- \cong \cong en la orden del día. Sugerir al Secretario, en las sesiones del CMS, los asuntos que consideren deban incluirse

Salud. participación en las actividades propuestas en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la instituciones y sectores, principalmente para el desarrollo del Taller Intersectorial Participativo y su ARTÍCULO 10.- Es importante que el CMS, se cuente con la participación de las siguientes

- Servicios Estatales de Salud (responsables en la Jurisdicción Sanitaria de Epidemiología, del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, Prevención de Accidentes, Prevención de Adicciones y de Protección contra Riesgos Sanitarios);
- = Instituciones del Sector Salud que tengan presencia en el Municipio (IMSS, ISSSTE PEMEX, Cruz Roja, entre otras);
- Ξ
- < Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras que tengan presencia en el Municipio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 Autoridades de Educación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Desarrollo Social:
- < cultura y deporte, ecología y medio ambiente, ornato, parques y jardines, transito y Comisiones del gobiemo municipal (desarrollo urbano y obras públicas, educación
- ≦ ≤ . Universidades ubicadas en el municipio;
- \leq Organizaciones no gubernamentales que actúen en el municipio
- Comités locales de salud y
- Otros actores clave o líderes locales que contribuyan a mejorar la salud de la población

De la Asamblea General CAPITULO IV

el secretario, el secretario técnico o sus respectivos suplentes. En esta primera reunión se dará a los señalados en el artículo 5 del presente reglamento; pero siempre con la presencia del Presidente integran legalmente bajo la primera sesión previa convocatoria, con la asistencia de la mitad más de conocer el objetivo, los lineamientos y las reglas de operación del Comité ARTÍCULO 11.- La Asamblea General es el órgano máximo del Comité Municipal de Salud y se





el seguimiento de las actividades del PTMPS del Taller intersectorial de Planeación y del PTMPS, así como de las sesiones que se realizarán para definir las fechas y lugares donde se desarrollará la elaboración del Diagnóstico Situacional Municipal cuentan con presidente reelecto, se deberá ratificar por medio de una nueva acta. Es importante actualizar cada vez que exista algún cambio entre sus integrantes. En el caso de municipios que ARTÍCULO 12.- El Comité se formalizará por medio de un acta constitutiva, la cual se debe

de la reunión con una antelación no menor a 5 días hábiles. atender o resolver, señalándose en la convocatoria respectiva los asuntos a tratar y el lugar y fecha cada dos meses, y de forma extraordinaria cuantas veces proceda o existan asuntos urgentes que ARTÍCULO 13.- La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria durante la última semana de

y mínimo dos vocales. Es válido que el presidente inicie la sesión y se retire, siendo el secretario su ambos casos (con o sin quorum), deberá estar presentes el presidente, secretario, secretario técnico después de 15 minutos se hará una segunda llamada y se iniciará la reunión con los presentes. En más uno de los integrantes, se podrá comenzar. En caso de no contar con el Quorum requerido programada para empezar la reunión, en caso de que se encuentren presentes al menos la mitad ARTÍCULO 14.- Sobre el quorum requerido para iniciar las reuniones, se deberá pasar lista a la hora

empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. simple de votos de los presentes y serán obligatorias para todos, incluidos los ausentes. En caso de ARTÍCULO 15.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán válidamente por mayoría

ARTÍCULO 16.- Son derechos o atribuciones de la Asamblea General:

- Elaborar diagnostico municipal de salud, asesorados por personal de salud;
- Identificar prioridades en materia de salud municipal;
- \equiv Fomentar una cultura orientada a la salud;
- Ζ. Delegaciones y Agencias para una mejor atención y mejoramiento de la salud; Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los Comités Locales de Salud en
- < Delegaciones y Agencias; y instituciones de bienestar para dar solución a los problemas de salud en el municipio, sus Realizar trabajos de manera conjunta con las autoridades locales, autoridades civiles e
- \leq Evaluar el funcionamiento del Comité Municipal de Salud y la vigilancia en el cumplimento de

CAPITULO VI

De las causas de remoción de los integrantes del Comité Municipal de Salud

Municipal de Salud las siguientes: ARTÍCULO 17.- Son causas de suspensión o remoción del cargo de los integrantes del Comité

- El abandono de las funciones y deberes que le impone el presente Reglamento, sin causa
- = de forma personal contrarias a la preservación de la salud; Realizar acciones contrarias a las Decisiones de la Asamblea General, o realizar acciones





Cuando manifieste oposición injustificada a los acuerdos tomados legalmente por a Asamblea General;

La destitución procederá con la decisión que por mayoría tome la Asamblea General;

De ser destituido un integrante del Comité, su suplente quedará como titular y se deberá

nombrar su suplente; y

Comisión Edilicia en materia de Honor y Justicia, o la que designe el pleno como Comisión ante el H. Ayuntamiento quién turnará el recurso para que sea analizado y resuelto por la su aprobación al Pleno del H. Ayuntamiento Edilicia Especial o Transitoria y ésta, emitirá el dictamen correspondiente que pondrá para El destituido podrá recurrir la decisión de destitución emitida por la Asamblea General.

cinco de los integrantes propietarios del Comité, quienes documental o verbalmente ante la Asamblea integrante del comité; General, proporcionarán y acreditarán los hechos que motivan la suspensión o remoción del consecuencia resolver el planteamiento. ARTÍCULO 18.- La solicitud de su suspensión o remoción podrán ser formulada con por lo menos tomando la Asamblea General las providencias necesarias para en

de la autoridad competente para los efectos legales correspondientes; haciendo el informe respectivo acto considerado ilícito, la Asamblea General por conducto del Secretario, lo hará del conocimiento ARTÍCULO 19.- Si la suspensión o remoción resultare procedente por causa del Comité de algún al H. Ayuntamiento.

ai II. Ayuillaillieille.

TRANSITORIOS

de su publicación en la Gaceta Municipal. PRIMERO. - El presente reglamento y sus disposiciones entrará en vigencia a partir del día siguiente

del presente reglamento. reglamento; el H. Ayuntamiento conformará y tomará protesta al Comité Municipal de Salud materia SEGUNDO. - Dentro de los 180 días naturales posteriores, a la entrada en vigencia del presente

que les atribuye este ordenamiento municipal. reglamento, una vez tomada la protesta de ley, quedarán investidos de las obligaciones y facultades TERCERO. - Los integrantes del Comité Municipal de Salud a que alude el artículo 5 del presente

fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se publique en la Gaceta Municipal, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 42 de Julio de 2025, por lo que la suscrita Presidenta Municipal Licda. Juana Ceballos Guzmán, dispongo Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco, el día 31

PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. JUANA CEBALLOS GUZMÁN

J





SÍNDICO

LICDA. MARGARITA FIGUERÓA ROBLES

REGIDORA

LICDA. ANDREA NAYELI RAMÍREZ PALACIOS

REGIDORA

LICDA. DAISY JACQUELINE ACEVES DÍAZ

REGIDOR

C. ALEJANDRO YASSIEL GRĄJEDA VÁSQUEZ

REGIDOR

LIC. LUIS DAVID GUTIERREZ RODAS

REGIDORA

PROFA. YULIANA ASSENETH MAYORAL CORTES

REGIDOR

C. ADALBERTO FLORES RUBIO

REGIDORA

C. SANDY ESMERALDA VALENTE RUELAS



PROFA. SANDRA LETICIA CAMACHO ROBLES

LIC. CLEMENTE GÓMEZ HERNANDEZ

1 A G & WHAT WAS BEEN WAS BEEN

GOBIERNO MUN,

ERGIO ANTONIO RAMOS MEDINA SECRETARIO GENERAL

DOY FE